

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**

CÓDIGO: 2-5784-2026-001

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

Nº 001-2026-OCI/UNAAT

**“VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD Y SUS
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, EN EL MARCO
DEL ARTÍCULO 60° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA
LEY N° 27444”**

PERIODO: 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

JUNIN - PERU

TARMA, 30 DE ENERO DE 2026

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 001-2026-OCI/UNAAT

“VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD Y SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 60° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444”

PERIODO: 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ÍNDICE

	N° Pág.
I. GENERALIDADES	3
1. Origen	
2. Objetivo	
3. Base Legal	
4. Antecedentes	
II. ALCANCE	3
III. ASPECTOS ESPECÍFICOS	4
IV. CONCLUSIONES	5
V. RECOMENDACIÓN	5
VI. ANEXO	6



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 001-2026-OCI/UNAAT

“VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD Y SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 60° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444”

PERIODO: 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

I. GENERALIDADES

1. Origen

El presente servicio relacionado de control denominado “Verificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas para la Entidad y sus funcionarios y servidores públicos, en el marco del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444” en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio relacionado programado en el Plan Anual de Control 2025 de este Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 2-5784-2026-001 corresponde a un servicio relacionado propuesto en el Plan Anual de Control 2026 de este Órgano de Control Institucional.

2. Objetivo

El presente servicio relacionado tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General¹.

3. Alcance

La revisión y verificación del servicio relacionado comprende del periodo de 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

4. Antecedentes

Al respecto, en el artículo 60° del TUO de la Ley N° 27444, se regula el rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno, con relación al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Capítulo I – Disposiciones Generales, del Título II – Del procedimiento administrativo, del TUO de la Ley N° 27444; siendo que, en los numerales 60.1 y 60.4 se establece lo siguiente:

“60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones



¹ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019

Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

(...)

- 60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo ”.

II. COMENTARIOS

Como resultado de la revisión efectuada de las acciones realizadas o de las decisiones adoptadas por la entidad en relación a las denuncias presentadas contra los funcionarios y servidores públicos, ante la Entidad y al Órgano de Control Institucional, se efectúan los comentarios siguientes:

4.1. Denuncias y quejas formuladas contra funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de sus obligaciones relativas a los procedimientos administrativos, presentadas ante la Entidad.

Mediante oficio n.° 002-2026-OCI/UNAAT de 07 de enero de 2026, se solicitó a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, para que por medio de quien corresponda, informe sobre la existencia de denuncias y quejas formuladas por los administrados e ingresadas a la entidad contra funcionarios y/o servidores públicos, relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II del Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, durante el periodo comprendido del 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

En respuesta a ello, con memorando n.° 0016-2026-UNAAT/P de 15 de enero de 2026, la Presidenta de la Comisión Organizadora, informó que habiendo revisado de manera física y virtual sobre lo solicitado, da a conocer que ninguna versa sobre lo dispuesto en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II del Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

4.2. Denuncias y quejas formuladas contra funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de sus obligaciones relativas a los procedimientos administrativos, presentadas ante el Órgano de Control Institucional.

Al respecto, de la verificación a los documentos recibidos en el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, se procedió a revisar la documentación recibida por este Órgano de Control Institucional durante el periodo de 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, verificándose que no se han presentado ninguna queja y/o denuncia contra funcionarios de la Entidad, referidas al incumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



III. CONCLUSIONES

- 3.1 Durante el periodo del 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, la Entidad informó que las quejas recibidas de manera física y virtual ninguna versa sobre lo dispuesto en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.2 Asimismo, durante el citado periodo, el Órgano de Control Institucional no ha recibido quejas y/o denuncias contra funcionarios, respecto al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales del Título II Procedimiento Administrativo de la Ley n.° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

IV. RECOMENDACION

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de servicio relacionado, para que tenga a bien de disponer que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

Tarma, 30 de enero de 2026.



Jenny Milagros Gutiérrez Baldeón
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Anexo N° 1

Reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos sobre cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *

N°	Denunciado	Hecho denunciado	Fecha	Norma transgredida	Área involucrada	Estado
1	No registra	No registra	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable

* Artículo 60 inciso 60.4 del TUP de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

